

**ORDEN POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN DE 16 DE JUNIO DE 2023, DE LA CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE, POR LA QUE SE CONVOCAN BECAS PARA DEPORTISTAS EN LAS RESIDENCIAS DEPORTIVAS DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN PARA EL CURSO 2023-2024 Y SE ESTABLECE PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.**

La Orden de 16 de junio de 2023, de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, por la que se convocan becas para deportistas en las residencias deportivas de la Comunidad de Castilla y León para el curso 2023-2024, se publicó en el «*Boletín Oficial de Castilla y León*» nº 119.

La Consejería de Cultura, Turismo, y Deporte, pretende con estas becas proporcionar a los deportistas las mejores posibilidades para que su nivel técnico progrese y favorecer los programas técnicos que las Federaciones Deportivas y Clubes Deportivos desarrollan con dichos deportistas, sin deterioro en la continuidad de sus estudios.

En el texto de dicha convocatoria se prevé como criterio de valoración los méritos deportivos, apreciándose que en diferentes apartados se establece un periodo de valoración de 1 de enero de 2021 a 30 de junio de 2022, periodo que ya se valoró en la convocatoria de becas para deportistas en las residencias deportivas de la Comunidad de Castilla y León para el curso 2022-2023, por lo que es necesario que, para el curso 2023-2024, deba aplicarse un periodo de valoración distinto y posterior al ya aplicado en el curso anterior, que comience el 1 de enero de 2022 y finalice el 30 de junio de 2023.

En virtud de lo expuesto y de conformidad con lo establecido en la Orden CYT/656/2021, de 20 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de becas para deportistas en las Residencias Deportivas de la Comunidad de Castilla y León, en la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Reglamento que la desarrolla, aprobado





# Junta de Castilla y León

Consejería de Cultura,  
Turismo y Deporte

por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y al amparo de las atribuciones conferidas por el artículo 26 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León,

## RESUELVO

*Primero.* Modificar la Orden de 16 de junio de 2023, de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, por la que se convocan becas para deportistas en las residencias deportivas de la Comunidad de Castilla y León para el curso 2023-2024, en los términos siguientes:

*Uno.* El Apartado Sexto, número 6, letra a), número 2º, párrafo primero, queda redactado del siguiente modo:

*“Declaración responsable del Presidente de la Federación Deportiva de Castilla y León o Federación Deportiva Española, sobre los resultados deportivos referidos a las marcas, palmarés y mérito deportivo del deportista, en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2022 y el 30 de junio de 2023”*

*Dos.* El Apartado Sexto, número 6, letra e), párrafo primero, queda redactado del siguiente modo:

*“En su caso, certificado emitido por la Federación Española correspondiente, acreditativo del puesto en el ranking mundial o europeo que ocupa el deportista a fecha de finalización de la última temporada deportiva incluida en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2022 y el 30 de junio de 2023”*

*Tres.* El Apartado Octavo, número 1, letra a), párrafo primero, queda redactado del siguiente modo:

*“Mérito deportivo referido al período entre el 1 de enero de 2022 y el 30 de junio de 2023, con una valoración entre 0 y 12 puntos, valorando*



*únicamente la prueba en la que se obtenga mayor puntuación, de conformidad con el siguiente baremo:”*

Se mantienen inalterados en su redacción todos los subapartados que dependen de este párrafo.

*Segundo.* Abrir plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de las solicitudes para cada una de las convocatorias previstas será:

a) Primera convocatoria: quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la presente Orden de modificación de la Orden 16 de junio de 2023, en el Boletín Oficial de Castilla y León.

b) Segunda convocatoria: del 1 al 21 de septiembre de 2023, ambos inclusive.

*Tercero.* Producción de efectos.

La presente orden producirá efectos desde el día siguiente al de la publicación de su extracto en el “*Boletín Oficial de Castilla y León*”.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el titular de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses. Ambos plazos se contarán a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de esta orden en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

EL CONSEJERO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

